



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA DE FAMILIA
101216/2024



Oficio N° 1082 / 2026

Garupá, 04 de Marzo de 2026

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

S _____ / _____ D

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados **“expte n° 101216/2024 MENDOZA OSVALDO ROGELIO S/ Divorcio Unilateral”**, a fin de comunicarles lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de resolución que así lo ordena: "Garupá, Misiones 30 de Julio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: I.DECRETANDO el divorcio del matrimonio conformado por el Sra. MENDOZA OSVALDO ROGELIO, DNI - 13197150 y la Sra. AMARILLA DELIA ROSA, 997.125, celebrado el día 04 del mes de Mayo del año 1.981, en la Ciudad de Garupa Misiones, inscripto en el Acta N° 23, Folio 23, Tomo: 1, Año 1.981, expedida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 8/8/2.024 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC.)...VI.FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, previo pago de la tasa administrativa y expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago de la tasa de justicia.- REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE." Fdo: Dra. Miryan Elizabet Guidek, Juez de 1ra. Instancia de Familia y Violencia Familiar, 1ra Circunscripción Judicial, Garupá, Mnes.

Digitally signed by CZACHURSKI
Misiones
Date: 2026.03.05 07:49:43 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Info: mnes.gov

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MNE

POSADAS, 27 de marzo de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**
S / D

NOTA N° 388 / 2026.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 1082/2026** de fecha 04 de marzo de 2026, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 101216/2024 MENDOZA OSVALDO ROGELIO S/ DIVORCIO UNILATERAL**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma "**997.125**", y de acuerdo a nuestros registros, su cedula de identidad paraguaya es "**C.I. N° 1.081.707**" y los DNI Argentinos para extranjeros tienen 8 dígitos, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

**CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel**

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2026.03.27
10:42:48 -03'00'

AAR